



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. **PROCEDA** la secretaría conforme a la providencia del 6 de julio de 2010, ofíciase conforme al Decreto 806 de 2020.
2. Respecto de las copias solicitadas por el memorialista, no se accederá por razones de la pandemia del Covid 19, sin embargo, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y los principios que reglamenta, por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta del proceso escaneado, a las partes y apoderados, para que procedan a consultar el paginarío y ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

Archívese el proceso en el momento pertinente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2008-642

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

049 Hoy 27 de abril de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e941ae0ad4cb6708b3ba75601668cf846e4c5d2ff35f21258f7c7a45a599e5c5

Documento generado en 23/04/2021 04:18:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>